

**ESTUDIOS PREVIOS  
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.  
EDUBAR S.A.**

<b>Datos del área Gestora</b>	<b>Dependencia solicitante:</b>	GERENCIA GENERAL
	<b>Nombre del quien diligencia el estudio previo:</b>	JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.**

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

Que, el artículo 67 de la Constitución Política de 1991, señala que: "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo". También se hace manifestación explícita de que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que esta es obligatoria entre los cinco y los quince años, y que comprende, como mínimo, un año de educación preescolar y nueve años de educación básica. Además, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015) señala que se debe disponer de una estructura administrativa, una planta física y los medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001, de descentralización administrativa del servicio educativo, dispone lo relacionado con los recursos y competencias para reglamentar la financiación y organización de la prestación de los servicios de educación desde el Sistema General de Participación, a cargo de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, incluida la construcción de la infraestructura, el mantenimiento, el pago de servicios públicos y el funcionamiento de las instituciones educativas.

Que, el plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la vida, en cuanto a, fortalecimiento y desarrollo de infraestructura en educación, dispone que "se implementará un nuevo plan de infraestructura educativa que orientará los recursos y esfuerzos desde distintos actores para la reducción de rezagos de la infraestructura física y tecnológica en la educación preescolar, básica, media y superior, especialmente en zonas rurales y con un enfoque territorial. El plan estará acompañado de un proceso que garantice la formalización de los títulos y mejora en los sistemas de información sobre el estado de las infraestructuras, y la disposición oportuna de recursos educativos." Todo lo anterior bajo en anhelo que las instituciones educativas sean territorios seguros, protectores, de paz y reconciliación, donde se fomenta el encuentro, el diálogo, la participación efectiva de los distintos miembros de la comunidad, así como el reconocimiento de saberes diversos. De igual forma, argumenta que se promoverán nuevos modelos constructivos, amigables con el medio ambiente.

Que, el plan Decenal de Educación señala que para superar el desafío de regular y precisar del derecho a la educación se busca garantizar, fortalecer y mejorar el sistema educativo estatal, de modo que asegure en todos los niveles de formación la accesibilidad, adaptabilidad, aceptabilidad, acceso, permanencia, la inclusión de la todas las poblaciones y por ende la calidad de la educación, brindando las condiciones adecuadas de financiación e infraestructura. Aunado a ello, dentro de los lineamientos estratégicos específicos se contempla que es necesario establecer mecanismos para que de manera progresiva las instituciones educativas realicen los cambios didácticos, los ajustes razonables y las adecuaciones de infraestructura (física y tecnológica) requeridos para atender a la población diversa.

Que, el Acuerdo No. 006 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027", en la descripción del plan estratégico Se destacan un conjunto de proyectos emblemáticos que por su relevancia marcarán la gestión de la actual administración y darán testimonio del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el plan de gobierno, dentro de los cuales se encuentra la Construcción, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa, mejorar y modernizar la infraestructura educativa en 214 aulas de instituciones educativas distritales. El plan de desarrollo en su ARTÍCULO 9 describe el COMPONENTE: EDUCACIÓN INCLUSIVA, INNOVADORA Y SOSTENIBLE, y dentro de este, el PROGRAMA: MÁS EDUCACIÓN INNOVADORA Y DE CALIDAD, cuyo numeral 9.2.12., contempla el Proyecto: Modernización de la infraestructura educativa, que tiene como objetivo principal mejorar y modernizar la infraestructura educativa mediante la construcción y/o ampliación del número de aulas en las instituciones educativas, con el fin de incrementar la cobertura educativa. Se llevarán a cabo adecuaciones y mantenimientos necesarios para crear espacios apropiados que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Estas mejoras no solo beneficiarán a los estudiantes al proporcionarles entornos educativos más cómodos y funcionales, sino que también contribuirán al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto al aumentar la capacidad de las instituciones para atender a más estudiantes.

Que, la situación climática proyectada para los próximos meses, con una transición de El Niño a La Niña, anticipa un aumento en las lluvias, lo cual podría agravar los problemas de infraestructura. Actualmente, las afectaciones en la infraestructura educativa requieren intervenciones inmediatas y recursos financieros significativos para su reparación y mejora. Dada la necesidad de garantizar condiciones óptimas para la educación, para el Distrito es crucial enfocar y priorizar la inversión en infraestructura educativa. Esto incluye no solo la modernización, construcción, y mantenimiento de las instalaciones, sino también la capacidad de respuesta ante contingencias climáticas. Buscando proporcionar espacios adecuados para el aprendizaje colaborativo, promoviendo la sostenibilidad ambiental y la inclusión tecnológica.

Que, para optimizar la capacidad física de las instituciones educativas de Barranquilla y asegurar la continuidad y calidad del servicio educativo. La secretaria de Educación del distrito de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera necesario y oportuno contratar la "OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL", con el fin de garantizar condiciones dignas y seguras para la comunidad educativa.

Que, Por esta razón y teniendo en cuenta que existe la necesidad de vigilar la ejecución de las intervenciones a llevarse a cabo dentro del marco del contrato de obra para la "OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL", es necesario adelantar proceso de contratación de la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN, REPARACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL".

Que en este orden de idea EDUBAR S.A. y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA suscribieron cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL." y que, del mismo modo, EDUBAR cuenta con experiencia dentro del sector, toda vez que ha ejecutado proyectos similares.

Por lo anterior se hace necesario contratar a un profesional en ingeniería civil, a través de contratos de prestación de servicios, con la idoneidad y experiencia, ya que de conformidad con el Área de Recursos Humanos no existe personal de planta suficiente para atender estos servicios.

Ante la situación planteada se hace conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita de acuerdo con los requisitos exigidos por el Manual Interno de Contratación y demás normas concordantes, todo de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que deben regir la función administrativa y la contratación estatal.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.**

<p><b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b></p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCION, CONSERVACION, ADECUACION, REPARACION, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL</p>
<p><b>2.2. Especificaciones del contrato.</b></p>	
<p><b>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</b></p>	<p>Contrato de Prestación de servicios.</p>

<p><b>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.</b></p>	<p>La ejecución del contrato comprende las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar en el diligenciamiento de fichas diagnósticas.</li> <li>2. Brindar apoyo en la evaluación de la infraestructura.</li> <li>3. Presentar oportunamente reporte de condiciones especiales.</li> <li>4. Apoyar a EDUBAR S.A. en la elaboración de presupuesto.</li> <li>5. Brindar apoyo en la formulación de soluciones técnicas a las condiciones presentadas.</li> <li>6. Presentar reporte de ejecución semanal.</li> <li>7. Realizar apoyo y acompañamiento en la presentación de diagnóstico por colegio.</li> </ol>
<p><b>2.2.3. Obligaciones del contratista:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir a cabalidad y buena fe con el objeto del contrato.</li> <li>b) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>c) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por <b>EDUBAR S.A.</b></li> <li>d) Realizar la prestación del servicio que se le encomiende con el cuidado y diligencia requeridas</li> <li>e) Manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomienden por razón de la prestación del servicio y de los cuales será responsable y deberá rendir cuenta de ellos al <b>CONTRATANTE</b>.</li> <li>f) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a <b>EL CONTRATANTE</b> sobre los secretos profesionales, operaciones, negocios, procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información referente al <b>CONTRATANTE</b> y a mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa.</li> </ol>
<p><b>2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</li> <li>2) Cancelar el valor del contrato en los términos pactados y</li> <li>3) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.</li> </ol>
<p><b>2.2.5 Plazo:</b></p>	<p>Hasta el treinta (30) de junio del 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p><b>2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:</b></p>	<p>Barranquilla</p>
<p><b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</b></p>	<p>El valor del contrato es de <b>VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$20.812.000)</b>, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2025000000135 del 02 de enero del 2025.</p>
<p><b>2.2.9</b></p>	<p>La forma de pago del contrato será la siguiente:</p> <p>Por concepto de honorarios, un primer pago al treinta y uno (31) de enero del 2025 por valor de <b>DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$\$2.662.000)</b> y cinco (05) pagos iguales por valor de <b>TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (3.630.000)</b> cada uno. El pago debe estar precedido por la presentación del informe de gestión, factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar.</p>
<p><b>2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b></p>	<p>La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del <b>ASESOR DE GERENCIA</b> de EDUBAR S.A.</p>
<p><b>2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3. Modalidad de Contratación</b></p>	
<p>En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el capítulo II, numeral 16.1.1. De la Selección Directa y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de la Contratación Directa los Contratos de prestación de servicios. Al respecto el Manual señala en el numeral 16.1.1.1: literal B "Cuando se trate de contratos que se celebren en consideración a las calidades especiales (conocimiento, experiencia, reconocimiento, seguridad, confianza) de la persona que se debe contratar (contratos intuitu personae), lo cual incluye, sin limitarse a: los contratos que tengan por objeto bienes o servicios (metodologías, procedimientos, entre otros) sobre</p>	

los que recaen derechos de autor o propiedad industrial, que se decida celebrar con los titulares de éstos derechos; los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y subsiguiente de otra previamente desarrollada, que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada por el mismo Contratista, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

**3.1 Requisitos habilitantes:** Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p><b>3.1.1 Capacidad jurídica</b></p>	<p>a. Propuesta presentada por el futuro contratista                  b. Cedula de Ciudadanía persona natural                  c. Registro Único Tributario RUT                  d. Formato Único de hoja de vida del servidor público debidamente diligenciado                  e. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas                  f. Diplomas que acrediten idoneidad profesional                  g. Tarjeta profesional (en caso de que se requiera)                  h. Constancias de experiencia acorde con lo solicitado en el estudio previo                  i. Consulta de antecedentes disciplinarios, de la persona natural expedido por la Procuraduría General.                  j. Consulta de Antecedentes fiscales, de la persona natural expedido por la Contraloría General.                  k. Consulta de Antecedentes Judiciales para la persona natural, y para el representante legal en caso de persona jurídica.                  l. Certificación bancaria                  m. Consulta medidas correctivas de la policía nacional.</p>
<p><b>3.1.2 Experiencia</b></p>	<p>El contratista deberá acreditar un (1) año de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar.</p>

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.**

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos profesionales o contratistas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones administrativas, financieras, organizacional y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

**5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.**

**6. Garantías**

La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la forma de pago que es posterior a la ejecución del servicio.

Firma: 

Nombre: JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ

Cargo: ASESOR DE GERENCIA

Enero del 2025.

ANEXO 1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

N	No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
		Espectico	interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	SEM	Monitorear las cuentas de cobro del contratista establecer las posibles causas	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	Con la presentación de la cuenta de Cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de la cuentas d cobro	Mensual		
		Operacionales				Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	o	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/ suspendido / terminado conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del Contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Mensual		